



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONSEJO DE FACULTAD



ACTA N°005-2020-CF-FCA-UNAC

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD (16 de diciembre del 2020)

En la Sala de Google Meet de la Facultad de Ciencias Administrativas, siendo las 09:00 a.m. del día miércoles 16 de diciembre del 2020, bajo la Presidencia del Sr. Decano Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla; los miembros consejeros: Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Dr. Julio Cesar Espinoza Santé, Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, el representante estudiantil, Est. Julio Martínez Polanco y el Mg. Madison Huarcaya Godoy en calidad de Secretario Académico de la Facultad, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación N°006-2020-CF-FCA-UNAC-VIRTUAL y estando con el quorum reglamentario, se apertura la sesión con la siguiente agenda:

AGENDA:

- 1. APROBACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL**
(Se adjunta documentación virtual)
- 2. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA SOBRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA FCA.**
- 3. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE DECANO.**
- RD N° 187-2020-D-FCA-UNAC
- 4. PROPUESTA DE TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FCA PARA LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021.**
- 5. INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2019-A Y 2019-B.**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

El Secretario Académico hace mención que se está trabajando la documentación aprobada anteriormente referente a Bachilleres y Títulos, para que continúe el trámite correspondiente.

Luego de ello da lectura al OFICIO N° 011-2020-GyT-FCA-UNAC, de fecha 04 de diciembre del 2020, recibido el 11 de diciembre del 2020, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, remite expedientes de Bachiller, además se señala que en el Oficio se indica 16 expedientes, pero en el cuadro adjunto se pone 20 bachilleres.

El Dr. Moreno señala que en el Oficio mencionado dice 16 expedientes cuando en el cuadro adjunto dice 20 expedientes, no se puede aprobar eso porque habría una contradicción y que esto sea devuelto a la Comisión de Grados y Títulos, para que se haga la corrección del caso.

El Mg. Castillo menciona que el Oficio está mal redactado por la Comisión de Grados y Títulos, e indica que no se aprueba el Oficio sino los expedientes de cada alumno y debe ser aprobado con la corrección del Oficio.

El Est. Martínez menciona que se debe aprobar con la observación de corregir el Oficio.

El Dr. Rasilla hace mención que la Comisión de Grados y Títulos debe corregir el Oficio, subsanando el error.

El Dr. Espinoza menciona que con letras dice 16 en el cuadro hay 20 expedientes, se debe devolver a la Comisión de Grados y Títulos, porque es contradictorio y puede generar problemas.

El Sr. Decano hace mención que se debe ser más cuidadoso en la entrega de documentos, e invoca a la Comisión de Grados y Títulos a no tener este tipo de errores.

Luego de breves deliberaciones, el Consejo de Facultad por unanimidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD



ACUERDA: (ACUERDO N° 065-2020-CF-FCA)

PRIMERO.- DEVOLVER, el OFICIO N° 011-2020-GyT-FCA-UNAC a la Comisión de Grados y Títulos para su corrección respectiva.

El Secretario Académico da lectura al OFICIO N° 012-2020-GyT-FCA-UNAC, de fecha 07 de diciembre del 2020, recibido el 15 de diciembre del 2020, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, remite un (1) expediente de Título Profesional.

El Dr. Moreno menciona que no tiene concordancia el Oficio, porque se menciona expediente de Grado de Bachiller cuando es expediente de Título Profesional.

El Sr. Decano hace mención que enviará un documento a la Comisión de Grados y Títulos para que no vuelvan a cometer los mismos errores.

Luego de breves deliberaciones, el Consejo de Facultad por unanimidad;

ACUERDA: (ACUERDO N° 066-2020-CF-FCA)

PRIMERO.- DEVOLVER, el OFICIO N° 012-2020-GyT-FCA-UNAC a la Comisión de Grados y Títulos para su corrección respectiva.

2. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA SOBRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA FCA.

El Secretario Académico da lectura al OFICIO N° 288-2020-EPA-FCA, de fecha 11 de diciembre del 2020, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional, Dra. María Celina Huamán Mejía, remite la propuesta del Comité Permanente de Prácticas Pre Profesionales.

El Sr. Decano menciona que se designo una comisión presidida por el Dr. Juan Hector Moreno, Abg. Kathia Guerrero y la Mg. Maibi Plasencia, pero que ha habido una observación de Asesoría Legal, al indicar que la denominación de esta comisión no esta dentro de las normas correspondientes, además señala que inicialmente hubo una Resolución Rectoral de fecha 10 de agosto del 2016, donde se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, pero luego salió otra Resolución N° 186-2017, esta resolución ha cambiado la denominación del reglamento anterior por lo cual se debe ajustar a la nueva norma. Asi mismo se señala que la Dirección de la Escuela Profesional es la que propone el Comité Permanente de Prácticas Pre Profesionales.

El Dr. Espinoza menciona que anteriormente se designo esta comisión, con otra resolución.

El Dr. Moreno menciona que hay dos instancias en donde habia dos comisiones, por lo cual debe dejarse sin efecto las anteriores resoluciones sobre estas comisiones. Asi mismo, indica hay que evaluar a aquellos alumnos que no han conseguido sus prácticas pre-profesionales.

El Dr. Rasilla hace mención que el Dr. Avila no puede tener un cargo administrativo, por la sanción que ha tenido.

El Dr. Moreno menciona que si el Dr. Avila ha postulado para ser miembro del Consejo de Facultad y no ha habido ninguna objeción, eso quiere decir que cumplió su sanción; asi mismo señala que el Dr. Rasilla lea la Resolución donde se le sanciona al Dr. Avila.

El Dr. Rasilla menciona que en la Ley 27444, contempla que cualquier persona que ha sido suspendida no puede tener un cargo.

El Dr. Espinoza menciona que los docentes que han cometido errores no deben tener un cargo.

El Dr. Pintado menciona que toda persona tiene el derecho de tener un cargo asi haya cometido un error.

El Dr. Moreno señala si una persona ha cumplido su sanción, puede tener un cargo.

La Dra. Huaman menciona que están poniendo en tela de juicio la propuesta de la Dirección de la Escuela Profesional que fue aprobada por su Comité Directivo, saliendo aprobado la terna propuesta, además indica que el Dr. Rasilla muestre el documento que indica la sanción al Dr. Avila.

El Sr. Decano manifiesta desde que fue designado el Dr. Avila en esta comisión, ha venido cumpliendo sus funciones.

El Dr. Rasilla manifiesta que está en contra de esta comisión, al manifestar que el Dr. Avila tiene una sanción y no puede asumir un cargo.

El Dr. Moreno solicita que se lleve a votación la aprobación de esta comisión.

El Sr. Decano menciona que se va a someter a votación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD**



MIEMBRO CONSEJERO	APROBACIÓN	NO APROBACIÓN	ABSTENCIÓN
Dr. Moreno	x		
Dr. Pintado	x		
Dr. Espinoza	x		
Mg. Castillo			x
Dr. Rasilla		x	
Est. Martinez	x		
Sr. Decano	x		
TOTAL	5	1	1

El Dr. Espinoza menciona que ha dado su voto por la aprobación, pero que se armonize con toda la documentación respectiva.

El Dr. Rasilla menciona que presentará un escrito con todo lo que ha manifestado respecto a la sanción del Dr. Avila.

Luego de breves deliberaciones, por mayoría de votos;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 067-2020-CF-FCA)

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FCA-UNAC de fecha 01 de octubre del 2020 y la Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2020-CFFCA-UNAC de fecha 16 de octubre del 2020.

SEGUNDO.- APROBAR Y DESIGNAR, la Comisión Permanente de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COMITÉ PPP-FCA	Dr. HERNAN AVILA MORALES
SECRETARIO TÉCNICO ACADÉMICO	Abg. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	JULIO ENRIQUE MARTINEZ POLANCO

3. RESOLUCIÓN DE DECANO

RD N° 187-2020-D-FCA-UNAC

El Secretario Académico da lectura a la parte resolutoria de la Resolución N° 187-2020-D-FCA-UNAC, de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, designa con eficacia anticipada a los miembros de la Comisión para la elaboración de los documentos de gestión, el Manual de Organización y Funciones-MOF y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Facultad de Ciencias Administrativas, así como del inventario actualizado de las normatividad interna de la Universidad Nacional del Callao.

El Sr. Decano menciona que una de las atribuciones que el tiene, es de proponer algunas normas de gestión, para optimizar la administración; académica, administrativa y de investigación de la Facultad; dentro de ellas, está el MOF y otras normas correspondientes. Así mismo indica que se ha tenido la supervisión de la Comisión de Fiscalización Permanente, donde se ha tratado este punto, donde el debe proponer al Consejo de Facultad de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto.

Además indica que la Facultad tiene un MOF, que fue aprobado con Resolución de Consejo de Facultad, de fecha 23 de febrero del 2016 pero se encuentra desfasado por la fecha y necesita ser actualizado; lo que si no tiene la Facultad es el ROF. Además el inventario actualizado de las normatividad interna.

El Dr. Espinoza pregunta al Sr. Decano cual es la jerarquía de estas dos normas, el Sr. Decano menciona que en jerarquía esta el MOF, además indica que se debe inclinar por uno de ellos el MOF o ROF.

El Sr. Decano menciona que ambas normas son necesarias, no se puede elegir una de ellas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONSEJO DE FACULTAD



El Dr. Rasilla menciona que el MOF, es un manual que señala cuales son las funciones de cada trabajador y el ROF, es un reglamento donde se le esta indicando cual es su obligatoriedad.

Luego de breves deliberaciones, el Consejo de Facultad por unanimidad;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 068-2020-CF-FCA)

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano N° 187-2020-D-FCA-UNAC, de fecha 08 de diciembre del 2020, donde se designa con eficacia anticipada a los miembros de la Comisión para la elaboración de los documentos de gestión, el Manual de Organización y Funciones-MOF y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Facultad de Ciencias Administrativas, así como del inventario actualizado de las normatividad interna de la Universidad Nacional del Callao, que esta constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez
SECRETARIO	Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto
MIEMBRO	Mg. Alejandro Díaz Gonzales
PERSONAL TÉCNICO DE APOYO	Vitaliano Martínez Fernández

4. PROPUESTA DE TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FCA PARA LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021.

El Secretario Académico da lectura al OFICIO N° 551-2020-R/UNAC, de fecha Callao, 21 de Setiembre del 2020 mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional del Callao, solicita a la Facultad de Ciencias Administrativas la remisión de la propuesta de Terna de Docentes Ordinarios para conformar la Comisión de Admisión 2021.

EL Dr. Moreno menciona que para la nominación de esa terna, se le informe que docentes están aptos, porque según Reglamento el que ha participado no puede volver a nominarse por un tiempo.

El Sr. Decano hace mención que según indica el Oficio, los representantes propuestos no deben haber participado en los últimos diez (10) años, así mismo protesta a la dependencia correspondiente por haber demorado en alcanzar la documentación remitida por el Sr. Rector; además indica que en la gestión anterior, del año 2019, no se ha tenido ningún representante en la Comisión de Admisión; le pregunta al Secretario Académico si tendría algunas normas complementarias respecto a la selección de esta terna.

El Secretario Académico menciona que no tiene ninguna norma, así mismo manifiesta que se remite la terna de docentes propuestos al Sr. Rector, e indica que ha buscado información de los docentes participantes de los últimos 10 años, no encontrando ninguna relación.

El Mg. Castillo menciona que siempre ha habido problemas con la selección de ternas de docentes para la Comisión de Admisión, además manifiesta que esta 35 años en la Universidad y nunca ha sido seleccionado, y que se debe elegir la terna hoy porque se puede perder la representación en la Comisión de Admisión.

El Dr. Moreno propone al Mg. Castillo y al Mg. Diaz.

El Dr. Rasilla propone al Mg. Castillo, Mg. Diaz y al Dr. Narciso.

Luego de breves deliberaciones, el Consejo de Facultad por unanimidad;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 069-2020-CF-FCA)

PRIMERO.- APROBAR, la terna de docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas para la Comisión de Admisión 2021, el cual se detalla de la siguiente manera:

Dr. Kennedy Narciso Gómez, docente ordinario, categoría Principal, Tiempo Completo.

Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, docente ordinario, categoría Asociado, Tiempo Completo.

Mg. Alejandro Diaz Gonzales, docente ordinario, categoría Asociado, Tiempo Completo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD**



5. INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2019-A Y 2019-B.

El Secretario Académico da lectura al OFICIO N° 01-B-2020-CIPICD-FCA-UNAC, de fecha 08 de diciembre del 2020, mediante el cual la Comisión Investigadora remite el Informe Final de las Presuntas Irregularidades en la Contratación de Docentes en los Semestres Académicos 2019-A y 2019-B de la Facultad de Ciencias Administrativas.

El Sr. Decano menciona que el día de hoy mediante mensaje de WhatsApp el Dr. Duran le ha manifestado que esta enviando su descargo, además menciona que esto tiene que verse en Consejo de Facultad.

El Dr. Moreno indica que hay una decisión tomada por la Comisión designada, y el Consejo de Facultad debe aprobar o no aprobar, además señala que el descargo del Dr. Duran esta a destiempo, en todo caso lo presentará en el Tribunal de Honor.

El Mg. Castillo menciona que el día de hoy también le ha llegado el descargo del Dr. Duran, además indica que el día 24 lo conminan a que responda y el día 26 remiten el informe, eso no es respetar el derecho que tiene cada trabajador a hacer su descargo, así mismo señala que se esta violentando su derecho a la defensa.

El Dr. Rasilla menciona que la norma dice en la Ley 27444, que son 7 días para que uno formule su descargo, siempre se estila decir 48 horas. Además indica que todos estos documentos se suspenden por el tema de la Emergencia Sanitaria. Así mismo si se aprueba esto se estaría avalando una situación fuera de la ley y esto constituiría un delito de abuso de autoridad.

El Dr. Pintado menciona que la comisión ha realizado el informe y ha sido presentado, si el Dr. Duran tiene algo que presentar lo hará en otras instancias.

El Sr. Decano menciona que cuando fue Decano encargado en diciembre del año pasado encontró documentación de docentes impagos, e indica que faltaban sun TDR y sun pedidón de servicio y eso empezaba en la Dirección del Departamento Académico que estaba a cargo del Dr. Duran. Así mismo señala que aún hay docentes del Semestre 2019-A y 2019-B que estan pendientes de pagos. Y por este tema es que se investiga este caso.

El Dr. Pintado indica que no se debe defender lo indefendible, si hay un informe se debe respetar.

El Dr. Moreno indica que hubo una mala gestión del Dr. Duran, al contratar aprox. 50 docentes, y se debe respetar lo informado por la Comisión Investigadora.

El Dr. Espinoza indica que se debe respetar la soberanía de cada una de las comisiones que se designa, y se debe pasar este documento al Sr. Rector, y que el Sr. Rector luego de hacer las consultas respectivas decidirá.

El Dr. Rasilla menciona que no se han dado los 7 días que corresponde por ley, que hay un dispositivo de la Ley Servir en donde se suspende todos los documentos referentes a este reclamo, además indica que se debe devolver este documento a la comisión y se actue al debido proceso.

El Sr. Decano menciona que se va a someter a votación: la primera propuesta es para que el Informe se remita al Sr. Rector y la segunda propuesta es para que se devuelva a la Comisión.

MIEMBRO CONSEJERO	SE REMITA AL Sr. RECTOR	SE DEVUELVA A LA COMISIÓN	ABSTENCIÓN
Dr. Moreno	x		
Dr. Pintado	x		
Dr. Espinoza			x
Mg. Castillo			x
Dr. Rasilla			x
Est. Martinez	x		
Sr. Decano	x		
TOTAL	4		3



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD**



Luego de breves deliberaciones, por mayoría de votos;

ACUERDA:

(ACUERDO N° 070-2020-CF-FCA)

PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada el Informe Final de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la contratación de docentes en los Semestres Académicos 2019-A y 2019-B de la Facultad de Ciencias Administrativas y **REMITIR** el Informe Final de la Comisión Investigadora al Rector para su trámite correspondiente.

Finalmente siendo las 10:42 a.m., el Sr. Decano, Presidente del Consejo de Facultad levanta la sesión luego de haberse agotado los puntos de agenda y agradece a todos los miembros consejeros y Directivos por su asistencia.

N° 065-070



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Mg. MADISON HUARCAYA GODOY
SECRETARIO ACADEMICO